



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Eduardo López Martínez**, en súplica de que se le conceda pasar á la de Aplicación de Caballería, para seguir en ella sus estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado acceder á lo que el interesado solicita, previo el examen de las asignaturas correspondientes para que se encuentre en iguales condiciones que los demás alumnos de primer año de dicha Academia de Aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 23 de septiembre próximo pasado, y con arreglo á lo prevenido en real orden fecha 18 de septiembre de 1888 (C. L. número 358), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumno de la Academia General Militar, al aspirante con mejor derecho, **Don Mateo Rodolfo Trillo Garcia**, en vacante producida por haber obtenido su separación, antes del 15 de septiembre, el alumno de nuevo ingreso **D. Augusto Labán y Quintero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 30 del pasado agosto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumno de la Academia General Militar, al aspirante con mejor derecho, **D. Mariano Saiz Lorente**, en vacante producida por haber obtenido la separación, antes del 15 de septiembre, el alumno de nuevo ingreso **D. Francisco Galván Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, dando conocimiento de haberse negado la dueña de la casa que se arrendó en Castellón para instalar el regimiento Reserva de Caballería núm. 17, ya disuelto, á finalizar el contrato, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se manifieste á V. E. que no procede practicar gestión alguna para que la interesada ceda en su negativa, puesto que ya no se necesita la referida casa, por virtud de la organización dispuesta por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para que

representen al Ejército en el Congreso literario Hispano-Americano, al teniente general **D. Julio Serriñá** y general de brigada **D. Rafael Cerero**. Asimismo se ha servido aprobar las propuestas por los Inspectores respectivos, en representación de sus armas é institutos, á favor del consejero togado del Supremo, **D. Rafael García de la Torre**; auditor **D. Francisco Javier Ugarte**; teniente coronel de Infantería, de la escala activa, **D. Matías Padilla**; capitán de la propia arma, de la escala de reserva, **D. Francisco Barado**; comandante de la Guardia Civil, **D. Rodrigo Bruno**; comandante de Ingenieros, **D. Ramón Arizcun**; comandante de Estado Mayor, **D. Baltasar Ortiz de Zárate**; teniente coronel de Artillería, **D. Felipe Arana Caso** y comandante de la misma arma **D. Vicente Sanchez**; comisario **D. Aristides Sáenz de Urraca**; capitán de Caballería, **D. Miguel Carrasco Labadía**; primer teniente de Carabineros, **D. Román López Mora**, y médico segundo de Sanidad Militar, **D. Angel Larra Cerezo**; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., autorizar para que asistan á dicho Congreso los jefes y oficiales comprendidos en la relación remitida por el presidente de la Asociación de Escritores y Artistas, y pertenecientes al distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de marzo de 1891, promovida por el segundo teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, **D. Fernando Calimano Villodas**, en solicitud de que se le incluya en la escala de su arma, con la antigüedad y empleo que le haya correspondido; y examinados los documentos justificativos que á la mencionada instancia se acompañan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, ha tenido á bien disponer que el recurrente sea incluido en la escala de segundos tenientes en el puesto que por su antigüedad le corresponda; quedando, por lo que respecta á los ascensos que hayan podido corresponderle desde su eliminación de aquélla, sujeto á las clasificaciones que se practicarán en su día.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, en acordada de 9 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la antigüedad que corresponde al general de brigada de la

Sección de Reserva, **D. José Gómez Bianqui**, en la gran cruz de dicha Orden, es la de 30 de abril de 1874, en vez de la de 24 de febrero anterior, que se le señaló en la orden de 16 de diciembre del mismo año, al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Oviedo, al comandante de Infantería, **D. Juan Ferrero López**, que en la actualidad pertenece á la Zona militar de Medina del Campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Angel Arancón Fernández, ascendido, de la Inspección General del cuerpo, á la plantilla de la misma.

Comandantes

D. Roque García Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, de segundo jefe de la de Teruel.

» **Ricardo Blasco Moratasi**, de la Comandancia de Albacete, á la plantilla de la Inspección General del cuerpo.

Capitanes

D. Baltasar Salas Guilleuma, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la 4.ª compañía de la de Burgos.

- D. Antonio Gómez Velasco, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la 9.^a compañía de la de Zaragoza.
- » Juan Quintana March, de la 4.^a compañía de la Comandancia de Burgos, de segundo jefe de la de Oviedo.
- » Antonio Gebreco Moreno, de la 9.^a compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la 4.^a de la de Barcelona.
- » Sacramento Alfaro Mira, de la 6.^a compañía de la Comandancia de Albacete, á la 9.^a de la de Cádiz.
- » Diego Fernández Vera, de la 9.^a compañía de la Comandancia de Cádiz, á la 6.^a de la de Albacete.

Primeros tenientes

- D. Ramón Buirá Briás, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la 2.^a compañía de la de Huesca.
- » Federico Norberto Vera, ascendido, de la Comandancia de Castellón, á la 3.^a compañía de la de Huesca.
- » José González Hernández, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la 6.^a compañía de la de Jaén.
- » Salvador Villanueva Tomás, ascendido, de la Comandancia de Castellón, á la 8.^a compañía de la de Zaragoza.
- » Eusebio Bengochea é Ibero, ascendido, de la Comandancia de Navarra, á la 2.^a compañía de la de Guipúzcoa.
- » Manuel Lapena Fol, de la 3.^a compañía de la Comandancia de Huesca, á la 8.^a de la de Ciudad Real.
- » Emilio Vidal Poveda, de la 3.^a compañía de la Comandancia de Jaén, á la 3.^a de la de Córdoba.
- » Juan Carmona Arenas, de la 8.^a compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la 1.^a de la de Málaga.
- » Pedro Vázquez Vázquez, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Huesca, á la 1.^a de la de Gerona.
- » Julián Alcubilla Perosanz, de la 6.^a compañía de la Comandancia de Jaén, á la 3.^a de la misma.
- » Francisco Pereira Soto-Sánchez, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, á la 2.^a de la de Gerona.

Segundos tenientes

- D. Ramón Merino Sánchez, ingresado del Cuerpo de Tren, á la 7.^a compañía de la Comandancia de Almería.
- » Esteban Castelló Olivari, ingresado del arma de Caballería, á la 2.^a compañía de la Comandancia de las Baleares.
- » Manuel García Muñoz, ingresado del arma de Infantería, á la 7.^a compañía de la Comandancia de Sevilla.
- » Pedro Vicente Aparicio, ingresado del arma de Caballería, á la 3.^a compañía de la Comandancia de León.
- » Tiburcio Moratalla Rosillo, ingresado del arma de Infantería, á la Sección de Caballería de la Comandancia de Albacete.
- » Rufo Martín Rivera, ingresado del Cuerpo de Tren, á la 5.^a compañía de la Comandancia de Jaén.
- » Pedro Baselga Herrero, ingresado del arma de Infantería, á la 5.^a compañía de la Comandancia de Cuenca.
- » Eusebio Guerra Párraga, ingresado del arma de Infantería, á la Sección de Caballería de la Comandancia de Navarra.
- » José Martínez Gil, de la 3.^a compañía de la Comandancia de Madrid, á la 8.^a de la de Castellón.
- » Carlos Allende Sánchez, de la 7.^a compañía de la Comandancia de Almería, á la 4.^a de la de Sevilla.
- » Francisco Moreno Carvajal, de la 5.^a compañía de la Comandancia de Cuenca, á la 4.^a de la misma.
- » Carlos Jiménez Bretón y Merry, de la 3.^a compañía de la Comandancia de León, á la 3.^a de la de Madrid.
- » Leopoldo Serrano Ferrer, de la 1.^a compañía de la Comandancia de Córdoba, á la 1.^a de la de Gerona.

D. José de la Vega Lombardía, de la 5.^a compañía de la Comandancia de Jaén, á la 1.^a de la de Córdoba.

» Antonio Rivas Linares, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Albacete, á la 10.^a compañía de la de Castellón.

Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar capitán de la compañía de Moros tiradores de esa plaza, al que lo es de Infantería, con destino en la Zona militar de Algeciras núm. 29, D. Joaquín Gómez García, vacante por pase á otro destino del de igual clase D. José San Pedro y Cea, que la mandaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio, en 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el presbítero, residente en Barcelona, D. Francisco Muzas Bermejo, ejerza interinamente las funciones de capellán del regimiento Infantería de Asia número 59, durante la ausencia del propietario, D. Enrique García Requena, á quien con fecha 26 del citado septiembre, se le ha concedido dos meses de prórroga de licencia, por enfermo, con arreglo al art. 53 del vigente reglamento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

5.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien nombrar director del Colegio preparatorio militar de Lugo, al teniente coronel de Infantería, D. Francisco Arcos y Fuentes, el cual en la actualidad presta sus servicios como ayudante de campo de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en terna que remitió á este Ministerio, en 26 del pasado septiembre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar jefe del detall del Colegio preparatorio militar de Trujillo, al comandante de **Infantería, D. Andrés Pasalodos y Moreno**, que figura el primero en ella, y que hoy presta sus servicios en la Zona militar de Cáceres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en 23 de septiembre último, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al comandante de **Infantería, agregado á la Zona militar de Cartagena número 47, D. Manuel Tello Lobo**, en la vacante ocurrida por pase á la escala de reserva, según real orden de 30 del referido mes (D. O. núm. 216), del de igual clase y arma **D. Pedro Timoneda Pons**; debiendo el nombrado cobrar el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

DEUDAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones de esa Capitanía General núms. 3.139 y 629, de 6 de mayo de 1891 y 12 de julio último, respectivamente, consultando si á pesar de lo dispuesto en las reales órdenes de 8 de enero y 14 de mayo de 1890 (C. L. núms. 10 y 151), son preferibles para reintegro, en concurrencia con deudas judiciales, los anticipos de pagas de navegación que hace la Caja General de Ultramar á jefes y oficiales destinados á ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver manifieste á V. E. que en un proyecto, de ley de contabilidad ya aprobado por el Congreso y pendiente de aprobación en el Senado, se ha incluido el precepto de que los fondos de las cajas de los cuerpos sean preferentes á los acreedores particulares que pueda tener el personal oficial, y tan pronto dicho proyecto sea ley, desaparecerán los inconvenientes á que se refieren sus menciona los escritos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

IDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizables, con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 3 de mayo último, desempeñada por el comandante de **Ingenieros, Don Francisco Pintado y Delgado**, que marchó de esa capital á Cavite, con objeto de reconocer el baluarte de San Juan de este último punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 18 de mayo último, desempeñada por el primer teniente del regimiento núm. 70, **D. Cándido Reyes Francisco**, que marchó de Bontoc á Vigán, con objeto de hacer efectivas dos cartas de pago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de septiembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Julve Serred** y concluye con **D. Luis Rodrigo Aterido**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan; debiendo ser satisfecha por el Ministerio de Hacienda la que corresponde al primer teniente de Carabineros, comprendido en dicha relación, **D. Carlos Carrá Fajardo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona militar de Valladolid....	Teniente coronel...	D. Manuel Julve Serred	10 y 11	León	Defensor de una causa en agosto.
Idem de León.....	Primer teniente...	» Basilio Marañón Rodríguez.....	24	Valladolid	Recibir armamento en ídem.
Idem de Astorga.....	Otro.....	» Esteban Velado Fernández	24	Valladolid y León.....	Entregar armamento y cobrar libramientos en julio y agosto.
Idem de Cangas de Onís.....	Otro.....	» Mateo Herrera Camazón.....	24	Oviedo.....	Cobrar libramientos en agosto,
Disuelto regimiento Reserva número 55.....	Otro.....	» José Zurdo Fuentes	24	Valladolid.....	Idem íd. en julio y agosto.
Idem íd. íd. de Béjar.....	Otro.....	» Angel Espías Panero.....	24	Salamanca.....	Entregar armamento en julio.
Idem Cuadro de reclutamiento de León.....	Otro.....	» Roque Negral Gallego	24	Ciudad Rodrigo.....	A un consejo de guerra como fiscal, en agosto.
Cuerpo Jurídico Militar.....	T. Auditor de 3. ^a	» Luis Pellón Trucco.....	10 y 11	Salamanca.....	Cobrar libramientos en ídem.
Zona militar de Salamanca.....	Primer teniente...	» Tomás Redondo Manobel	24	Valladolid	Idem íd. íd.
Idem de Ciudad Rodrigo.....	Otro.....	» Vicente Hidalgo Pascual.....	24	Idem	Idem íd. en julio.
Idem de Medina del Campo.....	Otro.....	» Tomás Alonso Martín.....	24	León	Defensor de una causa en agosto.
6.º regimiento Montado de Artillería.....	Teniente coronel...	» Arturo Arnaiz Garralda.....	10 y 11	Oviedo.....	Estudiar las obras necesarias para instalar las oficinas de la zona en el cuartel en ídem.
Ingenieros.....	Capitán.....	» Adolfo del Valle Pérez.....	10 y 11	Valladolid.....	Entregar armamento en ídem.
Zona militar de Toro núm. 85 ..	Otro.....	» Alejandro Bueno García	24	Idem	Cobrar libramientos y recibir armamento en ídem.
Idem	Primer teniente...	» Jacinto Benede Bona	24	León.....	Juez instructor de una causa en ídem.
Regimiento Infantería del Príncipe.....	Coronel.....	» Pedro Morales Prieto	10 y 11	León y Valladolid.....	Defensor de un acusado en ídem.
Idem	Teniente coronel...	» Salvador Ramírez Valenzuela. . .	10 y 11	León	Secretario de una sumaria en ídem.
Idem	Primer teniente...	» Bartolomé Torre Real.....	10 y 11	Béjar	Pasar revista de armamento en ídem.
Idem	Maestro armero.....	Salvador Rivas Ginesta.....	22	Salamanca.....	Cobrar libramientos en julio.
Idem	Primer teniente...	D. Braulio Zorita Mansilla.....	24	Idem	Pasar revista de comisario en agosto.
Administración Militar.....	Camisario de 2. ^a ...	» Manuel Ruiz Flores	11	Idem	Presidir unas subastas en ídem.
Comandancia de Carabineros de Asturias.....	Primer teniente...	» Carlos Carrá Fajardo.....	24	Valladolid	Cobrar y conducir la gratificación de armamentos en ídem.
Administración Militar.....	Comisario de 2. ^a ...	» Francisco Asín Carlosena.....	10 y 11	León	Presidir unas subastas en agosto.
Idem	Otro.....	» Eduardo de la Iglesia.....	10 y 11	Béjar	Intervenir en una ídem en ídem.
Idem	Otro.....	» Casto Ovalle Castañeda.....	10 y 11	Zamora	Secretario é interventor de una ídem en ídem.
Idem	Oficial 2. ^o	» Félix Martínez Herrera.....	10 y 11	León y Zamora.....	Idem íd. en íd.
Idem	Otro 3. ^o	» Juan Laorden Fernández.....	10 y 11	León	Secretario de una ídem en ídem.
Idem	Otro.....	» Manuel Padrón Escrich.....	10 y 11	Avila	Idem íd. en íd.
Idem	Otro.....	» Adolfo Rodríguez Castillo.....	10 y 11	Gijón, Oviedo y Trubia	Revisar los servicios administrativos en ídem.
Idem	Otro.....	» Sabiniano García Grajal.....	10 y 11	Oviedo.....	Cobrar libramientos en ídem.
Idem	Subintendente.....	» Ramón Altolaguirre Jáudenes...	10 y 11		
Idem	Oficial 2. ^o	» Luis Rodrigo Aterido.....	24		

Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCAERAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de julio último, promovida por el primer teniente del extinguido Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Orense, **D. Modesto Salgado López**, en solicitud de indemnización por las comisiones que desempeñó durante todo el año económico de 1889-90, de cobrar libramientos en la Coruña y conducir su importe á Orense, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar dichas comisiones y conceder al interesado derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones. Es también la voluntad de S. M., que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, se haga la reclamación en adicional al referido ejercicio cerrado, y que se incluya su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de julio último, promovida por el primer teniente del disuelto Cuadro de reclutamiento de Orense, **D. José Alvarez Vázquez**, en solicitud de indemnización por las comisiones de cobrar libramientos que desempeñó en los años 1887 y 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que dichas comisiones fueron desempeñadas con anterioridad á la publicación de la real orden de 20 de noviembre de 1888 (*Colectión Legislativa* núm. 423).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Jaime Rubert Más**, en súplica de indulto de la pena de 20 años de cadena temporal, que le fué impuesta el mes de noviembre último en ese distrito por complicidad en el delito de rebelión; y teniendo en cuenta que no existe motivo bastante que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., en 20 de julio último, y con el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de fecha 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **José Fernández Herrera**, en súplica de indulto del resto de la pena de 12 años de presidio mayor á que, por revisión, quedó reducida la de cadena perpetua, que le fué impuesta el 12 de abril de 1883 en ese distrito, por el delito de robo; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E., con fecha 6 de julio último, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 18 de abril último, al remitir el proyecto de abastecimiento de agua y alumbrado por gas de los pabellones del cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 6.890 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Quiteria Frinza de la Cruz González**, viuda de las segundas nupcias del conserje de segunda clase de Administración Militar, Don

Doroteo Pascual Rosa, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 374'40 pesetas, duplo de las 187'20 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por las cajas de esas islas; siendo éste el único beneficio á que puede aspirar, pues habiendo ingresado su esposo en cuerpo político-militar con sueldo inferior á 40 escudos y sin real nombramiento, no puede legar derecho á pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á **D. Emilio, D. Augusto, Don Enrique, D. Luis y D. Alfonso Jiménez Morales**, huérfanos de las segundas nupcias del coronel de Estado Mayor del Ejército, retirado, D. Enrique, la pensión anual de 1.600 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 115, como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba; la cual se les satisfará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 3 de mayo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de la persona que acredite ser su tutor; haciéndose el abono: á D. Emilio hasta el 3 de abril de 1895, á D. Augusto hasta el 14 de mayo de 1898, á D. Enrique hasta el 21 de noviembre de 1900, á D. Luis hasta el 9 de marzo de 1902 y á D. Alfonso hasta el 4 de enero de 1904, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal: habiendo dispuesto, á la vez, S. M., en vista de que D. Emilio no justifica su existencia, porque, según manifestación, se encuentra en Buenos Aires, que se le reserve su parte de beneficio indicada, para cuando cumpla aquel requisito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Maria de los Dolores Chacón y Herrera**, viuda de las segundas nupcias del coronel de Infantería, retirado, D. Mateo Villegas y Fernández, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde

con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de junio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Maria Morfe Aray**, viuda del comandante de Infantería, D. Juan Revilla y Pérez, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 9 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Maria de la Merced Morillo y Carranza**, viuda del capitán de Infantería, D. Rosendo Armada Betancourt, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885; los cuales señalamientos le serán abonados, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, con cargo ambos al presupuesto de dicha Isla, que pagará el gasto de giro, según lo determinado en la ley de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116), desde el 6 de abril próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en la Península, pues si trasladara su residencia á la repetida Isla, le correspondería, en concepto de pensión y bonificación, el doble de las referidas 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Carlota Escobar y González del Valle**, de estado viuda, huérfana del capitán de Caballería, **D. Carlos**, la rehabilitación que solicita de la pensión de 625 pesetas al año, que en tal concepto disfrutó hasta que contrajo matrimonio; la cual pensión, en la misma cuantía anual, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 18 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Prudencia Alandete y Ferrer**, viuda del comandante de Carabineros, retirado, **D. Manuel Olló y Lambea**, en solicitud de pensión del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido desestimar la referida instancia; debiendo, por tanto, la recurrente atenerse á las pagas de tocas que le fueron otorgadas por real orden de 26 de julio de 1886.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Gregorio Catalán Sanz**, padre del alférez de Caballería, del distrito de Cuba, **D. Eusebio**, en solicitud de pensión; teniendo en cuenta que ni por la enfermedad que motivó la muerte de su hijo, ni por la fecha en que éste marchó á Ultramar, posterior al 24 de abril de 1869, se halla el interesado comprendido en las leyes de 8 de julio de 1860 y 25 de junio de 1864, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 15 del mes próximo pasado, ha-

ciendo presente los relevantes servicios prestados por el comisario de guerra de segunda clase, **D. José Navarro Fausto**, en los diferentes cargos que se le han confiado, y especialmente en la acertada gestión de la fábrica de harinas de Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conferirle, por resolución de 1.^o del actual, la cruz de segunda clase del Merito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el párrafo 3.^o del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECTIFICACIONES

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 3 del actual (D. O. núm. 217), designando al coronel de Infantería, **D. Enrique Solano Llanderal**, al regimiento de Murcia núm. 37, se entienda rectificada en el sentido de que este jefe procedía de la Zona de Algeciras núm. 29 y no de la de Cangas de Tineo núm. 90, como equivocadamente se consignó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

REDENCIONES Y ENGANCHES

COMISIÓN

LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por V. E. á este Ministerio, en 5 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluya, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, la cantidad de 67.538'68 pesetas, á que asciende lo reconocido y liquidado por la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, en concepto de enganches y reenganches á los cuerpos de la Península y Ultramar; la cual suma habrá de ser satisfecha á los mismos por la citada Comisión, con la obligación de rendir la cuenta correspondiente.

Asimismo, la voluntad de S. M., que cada año la referida Comisión gestione la inclusión en los siguientes presupuestos, de las cantidades que siga reconociendo y liquidando; siendo igualmente de su cometido el pago y la rendición de cuentas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de septiembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1886, **José Rubiños Teijeiro**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por los reclutas de la Zona militar de Monforte, **Gumersindo Rivera Vergara** y **Saturnino San Miguel Incógnito**, se ha servido autorizarlos para que trasladen su residencia á Santiago de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Cartagena núm. 47, **D. José Espín y Aguirre**, en súplica de su retiro para Cartagena, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Murcia, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le

correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material, que sirve en el Museo del arma, **Don Cristóbal Saliente y Lázaro**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido auxiliar sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 131'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la propuesta de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., en su escrito de 7 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la fábrica militar de harinas de Córdoba sea dirigida, en lo sucesivo, por un subintendente militar é intervenida por un comisario de guerra de primera clase, dependiendo, para la gestión del servicio, de esa Inspección General, con arreglo á las instrucciones que por la misma se comuniquen, y sin perjuicio de las facultades inspectoras é interventoras que corresponden á los jefes administrativos del distrito de Andalucía; entendiéndose, que para no producir aumento de gastos en el presupuesto, se designará dicho subintendente de entre los que en la actualidad prestan el servicio de su clase en la Intervención General, ó en las de los distritos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Andalucía.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, en 25 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes próximo pasado, se abone al comandante de Ejército, segundo teniente del real cuerpo de su mando, **D. Castor Ami y Abadía**, el sueldo de teniente coronel de Ejército; ventaja á que tiene derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y la antigüedad de 2 de septiembre de 1875.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de mayo último, promovida por el comandante mayor del extinguido regimiento Reserva de Jaén núm. 42, en solicitud de autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 400 pesetas, importe de sueldos devengados por el capitán, que fué, del también disuelto batallón Reserva de Andújar núm. 97, **D. Juan Espinosa Gómez**, á quien fué concedido, por real orden de 4 de octubre de 1889 (D. O. núm. 219), relief y abono de los mencionados sueldos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que reclame dicha suma, con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º del referido ejercicio, con el carácter preferente de que trata el art. 3.º (letra C.) de la vigente ley de presupuestos; debiendo justificarse la reclamación con copia de esta real orden y de la de 4 de octubre de 1889, ya citada.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas justificadas que, con fecha 15 del mes pasado, remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de julio último, se abone á los jefes y oficiales expresados en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad y mayores sueldos señalados en la misma; beneficios á que tienen derecho con arreglo á las reales órdenes de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266) y 27 de julio último (C. L. número

239); entendiéndose que al oficial segundo **D. Miguel Carbonell**, sólo le corresponde el percibo de la gratificación de julio, por haber ascendido á oficial 1.º en 15 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Puerto Rico.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual
<i>Sueldo del empleo superior inmediato</i>		
Comisario 2.ª	D. Francisco Lloréns y Podreider.	Isla de Cuba.
Oficial 1.º...	» Ricardo González Martínez....	Idem.
Otro.....	» Juan Font y Comes.....	Idem.
Otro.....	» José Pitari y Pelayo.....	Idem.
Otro.....	» Gonzalo Valdés Avila.....	Idem.
Otro.....	» Luis Jurado y Alvarez.....	Idem.
<i>Gratificación de 6 años de efectividad</i>		
Oficial 1.º...	D. Pedro Amboade y García.....	Isla de Cuba.
Otro.....	» Félix Segni y Salas.....	Idem.
Otro.....	» José Fernández Goizueta.....	Idem.
Otro.....	» Rafael Oliver y Gual.....	Puerto Rico.
Otro 2.º.....	» Miguel Carbonell y Morales del Castillo.....	Isla de Cuba.
Otro.....	» Luis Alvarez Correa.....	Idem.
Otro.....	» Andrés Núñez Portela.....	Idem.
Otro.....	» Alfonso Requejo Nieto.....	Idem.
Otro.....	» Ramón Fíaz Mor.....	Idem.
Otro.....	» Luis Arias Mensignac.....	Idem.
Otro.....	» Martín Mora Aragonés.....	Idem.
Otro.....	» Francisco Tella Taboada.....	Idem.
Otro.....	» Enrique Macías Martínez.....	Puerto Rico.
Otro.....	» Jaime López Varo y Orejón.....	Idem.
Otro.....	» Adalberto Díaz Mor.....	Idem.

Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas remitidas por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán y primeros tenientes del instituto de su cargo comprendidos en la siguiente relación, se les abone, desde las fechas que en la misma se expresan, la gratificación de efectividad de seis años, la cual les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Burgos é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual
	<i>Desde 1.º de noviembre de 1891</i>	
1.er teniente.	D. Casildo Moral Vifiola.....	10.º Tercio.
	<i>Desde 1.º de julio de 1892</i>	
1.er teniente.	D. Juan Eserfu Solsona	Distrito de Puerto Rico.
	<i>Desde 1.º de septiembre de 1892</i>	
Capitán;....	D. Alejandro Ceballos Escalera...	2.º Tercio.
1.er teniente.	» Pedro Hieras Acinas.....	12.º Id.

Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de junio último, promovida por el cabo de la Comandancia de Teruel del instituto de su cargo, **Manuel de Gracia Tigel**, en solicitud de que, con dispensa de presentación de los justificantes de revista, le sean abonados los haberes correspondientes á los meses de enero de 1889 á abril de 1890, ambos inclusive, tiempo que permaneció en expectación de destino á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), relativa á **Atilano Bartolomé Petisco**, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de agosto último, promovida por el jefe de la Comisión de disolución del extinguido regimiento Infantería Reserva de Mondoñedo núm. 57, en solicitud de que se releve á dicho cuerpo del pago de ocho mantas de campaña que le resultaron de saldo en contra al también extinguido batallón Reserva de Mondoñedo, número 67, mantas que sufrieron extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el capitán del arma de su cargo, **D. Manuel Figueras Santa Cruz**, supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 19 del mes próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. Domingo Roa García**, solicitando prórroga para la terminación de las obras que le fueron autorizadas por real orden de 21 de septiembre de 1881, en la tercera zona de la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, concediéndole un año de plazo, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción á lo dispuesto en la real orden de referencia.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa academia, **D. José Vilches Diaz**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte; aprobando, á la vez, le haya V. E. anticipado dicha gracia, por la urgencia del caso.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación

á su escrito fecha 27 de septiembre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

El General Subsecretario interino,
José Alcántara

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa academia, **D. Dionisio Casado Fuentes**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Fuenteovejuna (Córdoba); aprobando, á la vez, le haya V. E. anticipado dicha gracia, por la urgencia del caso.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 22 de septiembre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

El General Subsecretario interino,
José Alcántara

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía**.

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, he tenido á bien conceder quince días de licencia para esta corte, al alférez alumno de la Academia de aplicación del arma de mi cargo, **D. José Caro y Cruells**.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

Marín

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja** y Señor Coronel Director de la **Academia de Aplicación de Caballería**.

PALOMAS MENSAJERAS

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. El Excmo. Sr. Inspector general de Ingenieros, con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.. Debiendo verificarse por la sociedad Colom bófila de Valencia, viajes preparatorios para el concurso de otoño en los días comprendidos desde el 10 del actual, hasta el 7 de noviembre próximo venidero, y soltándose las palomas desde Albuixech, Sagunto, Chilches, Burriana, Benicásins, Alcalá, Benicarló y Tortosa, todas con dirección á Valencia, he de merecer de V. E. que, teniendo en cuenta la importancia y creciente desarrollo de dicha Sociedad, y los servicios que de ella pueden esperarse en bien del Estado, le preste su decidido apoyo, dando al efecto las órdenes que procedan á la Comandancia de Valencia, á fin de evitar, en lo posible, el gran número de bajas ocasionadas por los cazadores, y que éstos respeten en sus viajes á las palomas mensajeras.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento por los individuos á sus órdenes en la Comandancia de su mando, encareciéndole también la conveniencia de gestionar cerca del Gobernador civil de la provincia, que el anterior escrito se inserte en el *Boletín Oficial* respectivo, pues interesa al servicio del Estado la mayor publicidad posible en este asunto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

Palacio

Señores Primeros jefes de las Comandancias de **Valencia, Castellón y Tarragona**.